Seguro de HOSPITALIZACIÓN

Documento de información sobre el producto de seguro Empresa: Mutualitat dels Enginyers MPS



CIF: V-08430191 Compañía registrada en España con clave de autorización: P-3159

Producto: SALUD

La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos que regulan la relación entre las partes.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro que garantiza el pago de un subsidio diario en caso de hospitalización de la persona asegurada, en función del nivel de cobertura contratado.



¿Qué se asegura?

- ✓ Hospitalización en clínica, hospital o sanatorio pago de subsidio diario a la persona beneficiaria durante el periodo de ingreso motivado por intervención quirúrgica, procesos de enfermedad, parto, tratamiento psiquiátrico o accidente de la persona asegurada.
- ✓ Hospitalización en la Unidad de Vigilancia Intensiva, la Unidad de Curas Intensivas o la Unidad Coronaria
 − pago de subsidio superior a la cobertura principal durante el periodo de permanencia en estas áreas.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- Estancia mínima de una noche completa
- No se percibirá subsidio por un plazo superior a noventa días en un mismo año, ya sea de manera consecutiva o en diferentes períodos.
- ! Existe un periodo de carencia general de 6 meses, 12 meses en caso de indemnización por parto, y sin carencia en caso de accidente.



¿Qué no está asegurado?

- Cuando el internamiento sea para tratamientos de deshabituación de drogas, tabaco y demás toxicomanías.
- Internamiento para efectuar diagnósticos y reconocimientos sistemáticos, curación en reposo, periodos de cuarentena o aislamiento y tratamientos de estética.
- Causa preexistente no declarada en el momento de contratación o en las eventuales ampliaciones.
- Cuando, a criterio médico, no sustituya la necesidad técnica para su tratamiento en clínica.
- Cuando, por la evolución del mal (fase de recuperación o estabilización irreversible) pueda ser tratado en su domicilio.
- Cuando la permanencia en clínica, hospital o sanatorio sea por problemas social o familiar.
- Conflictos armados.
- Hospitalización por acto voluntario de la persona asegurada o intento de suicidio.
- Consecuencias derivadas de reacción o radiación nuclear.
- Participación de la persona asegurada en actos delictivos, desafíos o peleas, salvo que haya sido en defensa legítima.



¿Dónde estoy cubierto?

En todo el mundo.

Seguro de HOSPITALIZACIÓN



Documento de información sobre el producto de seguro Empresa: Mutualitat dels Enginyers MPS

CIF: V-08430191 Compañía registrada en España con clave de autorización: P-3159 Producto: SALUD



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pago de las cuotas.
- Comunicar a La Mutua los cambios de domicilio y domiciliación de cobros.
- Comunicar las circunstancias que agraven.
- Presentar informe médico extendido por el facultativo responsable del servicio del centro.
- Facilitar la documentación necesaria para la gestión general de la póliza.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y cada 1 de enero, excepto que la normativa establezca lo contrario.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El seguro se renueva de forma automática cada 1 de enero desde su efecto salvo preaviso por escrito en contra de alguna de las partes.

La cobertura se extinguirá por fallecimiento de la persona asegurada.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

La persona mutualista se podrá oponer a la renovación del contrato, al menos, un mes antes de la conclusión del periodo de cobertura en curso a través de un comunicado escrito.